

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN NA DRBT-135-2908-19**

Formato EIA-FA-009

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE BOCAS DEL TORO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **NJS PANAMÁ, CORP**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es la señora **NANCY JANE SABAT**, portadora del Pasaporte Nº **579738413**, se propone realizar el proyecto denominado "**NJS PANAMÁ CORP**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de julio de 2019, la sociedad **NJS PANAMÁ, CORP**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es la señora **NANCY JANE SABAT**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**NJS PANAMÁ CORP**", ubicado en el corregimiento de Bastimentos (Isla Solarte), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES y ABEL BATISTA**, personas Naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-050-02 e IRC-097-08, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**NJS PANAMÁ CORP**", se detectó que el mismo no tiene certificado de registro de propiedad o certificado de posesión emitida por la ANATI, y además propone solicitar en concesión administrativa zona de manglar, incumpliendo lo establecido en la Resolución ARAP No. 01 de 29 de enero de 2008, el artículo 10 de la ley 80 del 31 de diciembre de 2009 y la ley 35 del 29 de enero de 1963.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE BOCAS DEL TORO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**NJS PANAMÁ CORP**", promovido por la sociedad **NJS PANAMÁ, CORP**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los veintinueve (29) días, del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,

(Jorge Luis Guerra B.)
TEC. JORGE LUIS GUERRA BONILLA
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-BOCAS DEL TORO

JLGB/YA/gm

MiAMBIENTE
Dirección Regional de Bocas del Toro
Siendo las 11:00 de hoy 11 de septiembre de 2019
Notificué personalmente a Nancy Jane Sabat
De la Resolución N° DRBT-135-2908-19
(Firma) *(Firma)*
Notificador

David, 26 de julio de 2019

Ing. Darlenys Villarreal

Director Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro

E. S. D.



Respetado Director,

Por medio de la presente, yo, **NANCY JANE SABAT**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte Nº 579738413, en mi calidad de Representante Legal de NJS PANAMA, CORP., Sociedad Promotora del Proyecto "**NJS PANAMA CORP**", a desarrollase sobre fondo de mar que será solicitado en concesión al Estado, localizado en Isla Solarte, corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; por medio de este documento autorizo a Daniel A. Cáceres G. con C.I.P. Nº 4-710-475 para que pueda retirar en mi nombre la Resolución NA DRBT - 135-2908-19 relacionada con este proyecto.

Agrediendo la atención prestada.

Atentamente,

Sra. Nancy Jane Sabat

Pasaporte Nº 579738413

Representante Legal de NJS PANAMA, CORP.



Que la(s) firma(s) de

579738413

Que aparecen en este documento es (son) auténtica(s) de lo cual doy fe,
Bocas del Toro. 28 de agosto de 2019

Guillermo Sánchez Sarmiento
Notario Público del Circuito de Bocas del Toro

NOTARIA PUBLICA DEL
CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento